



REGLAMENTO INTERNO

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de los Institutos Técnicos de Nivel Superior incorporados a la enseñanza oficial de la C.A.B.A. Disp. 377/96

1. CONDICIONES DE INGRESO E INSCRIPCIÓN:

1.1 Para ingresar al instituto en calidad de estudiante se deberá contar con los siguientes requisitos

- a. Tener completado el ciclo de estudios secundarios.
- b. Haber completado la documentación requerida:
 - Fotocopia del certificado de estudios secundarios
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Certificado de apto psicofísico
 - Certificado de vacunas (antitetánica y hepatitis B)
 - 3 fotos 4x4 color actualizada

1.2 Se deja expresamente aclarado que el alumno que, a fines del primer cuatrimestre, no haya entregado el certificado analítico correspondiente a su título secundario, será dado de baja por la institución, de acuerdo a las disposiciones ministeriales vigentes para terciarios incorporados a la enseñanza oficial.

2. RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN, ASISTENCIA Y REINCORPORACIÓN:

2.1 Las asignaturas que constituyen el plan de estudios tienen carácter cuatrimestral.

2.2 Se establece que la escala de calificaciones es de 1 a 10 puntos.

3. EXÁMENES FINALES

3.1 El examen final se realizará al terminar de cursar la asignatura en las fechas establecidas por el calendario académico.

3.1.1 Para rendir el examen final al terminar de cursar la asignatura se deberá aprobar como mínimo un examen parcial con una nota igual o superior a los 4 (cuatro) puntos, cumplir con el porcentaje de asistencia requerido y aprobar los prácticos conforme a las instrucciones dadas por cada docente.

3.1.2 Si alguna de las pruebas parciales no fuese aprobada en primera instancia se aplicará el régimen de examen parcial recuperatorio. El parcial puede recuperarse una sola vez en el cuatrimestre correspondiente.



3.1.3 Si no se aprueba el examen parcial ni su recuperatorio, y si no se aprueban los trabajos prácticos, se deberá recurrir a la asignatura.

4. DE LA ASISTENCIA

4.1 Será obligatorio para los alumnos la asistencia a las clases que correspondan al plan de estudios y su puntualidad a la hora de comienzo de cada clase.

4.2 La asistencia se completará por asignatura y hora de clase dictada, perderá la condición de alumno regular el que faltare a más del 25 % de las clases que correspondan al cuatrimestre escolar. Este margen se elevará al 40 % cuando las ausencias del alumno obedezcan a razones de salud o de trabajo debidamente comprobadas.

4.3 El alumno que faltare a más del 25 % de las clases dictadas en el cuatrimestre podrá ser reincorporado previo examen en el que deberá comprobar un conocimiento general de los asuntos fundamentales tratados en ese período. Para los casos de los alumnos que incurrieren en inasistencias por causas de trabajo o de enfermedad debidamente comprobadas, los antedichos márgenes serán del 40 % y 50 %.

4.4 El alumno declarado libre deberá rendir examen de reincorporación. En el acta de examen de reincorporación no se consignarán calificaciones, sino "reincorporado", "no reincorporado" o "ausente", según corresponda.

4.5 El alumno que por razones de enfermedad grave no pueda presentarse al examen de reincorporación y desee ser examinado deberá gestionar ante el rectorado, acompañando certificado médico oficial de hospital nacional o municipal. El rectorado podrá acceder al pedido siempre que la postergación no exceda de dos semanas.

5. DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS

5.1 La cantidad y la índole de los trabajos prácticos se ajustarán a las características y finalidades de cada asignatura.

5.2 El alumno deberá realizar satisfactoriamente a juicio del profesor los trabajos de la asignatura.

6. DEL EXAMEN FINAL

6.1 Podrán dar examen final los alumnos que hayan cumplimentado asistencia, aprobado el o los exámenes parciales o sus respectivos recuperatorios y aprobado los trabajos prácticos en conformidad con el presente reglamento.

6.2 Los exámenes finales serán orales, escrito o ambos, según la modalidad de cada asignatura y se aprobarán con 4 (cuatro) puntos o más.



6.3 Podrán intervenir en las mesas de exámenes, además de los profesores titulares y docentes designados, las autoridades académicas del Instituto.

6.4 Los miembros de la mesa examinadora transcribirán a un acta de examen los nombres y apellidos completos de los alumnos examinados, calificación oral y/o escrita y calificación definitiva y la firma de los profesores y autoridades presentes.

6.5 El alumno aplazado en el primer llamado de un turno no puede presentarse a la misma materia en el segundo llamado. En cambio, la ausencia al primer llamado, no impedirá la presentación al segundo llamado del mismo turno.

6.6 El alumno que fuera aplazado en la misma materia tres veces consecutivas, deberá recurrar la materia.

7. DEL RECURSADO DE LAS MATERIAS

7.1 El recursado de una asignatura, implicará la obligación de repetir asistencia, trabajos prácticos y parciales de la asignatura respectiva.

8. DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

8.1 Régimen de Evaluación

El régimen de evaluación de las unidades curriculares se encuadra dentro del "Reglamento Orgánico de los Institutos Técnicos de Nivel Superior incorporados a la enseñanza oficial". Disp. N° 377/DGEGP/96.

o.1 - Regímenes especiales:

Práctica Profesionalizante:

Se trata de actividades para el desempeño profesional, en contextos simulados y/o reales, que incluyen observación, ayudantías y prácticas, así como instancias de análisis y reflexión sobre las mismas, con elaboración de informes.

En los siguientes casos los criterios de evaluación giran en torno de la materia con la cual están relacionados y/o articulados:

a. Práctica Profesionalizante I:

Proyecto grupal: Las nuevas tecnologías en el campo de las imágenes y su utilización en el campo de la salud

b. Práctica Profesionalizante II: Realización de Autopsias en Morgue Judicial/Policial. Práctica asistida

c. Práctica Profesionalizante III

El proceso de la cadena de custodia en un caso simulado, en un espacio abierto. Práctica asistida

d. Práctica Profesionalizante IV

e. Estudio de un caso Científico Forense en un espacio cerrado. Práctica técnico-profesional supervisada

Prácticas Formativas



Las actividades formativas que configuran las prácticas son centrales en la formación de un técnico, por lo que su desarrollo debe estar presente en todos los campos de la trayectoria de la ETP, vinculándose con los propósitos de cada uno de ellos y ocupando al menos una tercera parte de la carga horaria.

Estas prácticas pueden asumir diferentes tipos y formatos para su organización (estudio de casos, trabajo de campo, modelización, resolución de situaciones/problema, elaboración de hipótesis de trabajo, simulaciones, actividades experimentales, entre otros), y pueden llevarse a cabo en distintos entornos. Tienen carácter institucional y son planificadas, programadas y supervisadas por los equipos docentes y cumplidas por todos los alumnos.

Trabajo de campo

Su aprobación requiere de la elaboración de informes, en el marco de la asignatura. Se trata de una aproximación teórico-práctica a un recorte de la realidad. Su objetivo es realizar la recolección y el análisis de la información sustantiva que contribuya a ampliar y profundizar el conocimiento teórico y dar nuevos sentidos a los conceptos. El campo es el recorte de lo real que se desea conocer.

Matriculación: el alumno deberá tener aprobadas la mitad (o mitad más una en el caso de ser impares) del total de las asignaturas del cuatrimestre inmediato anterior.

9. DE LAS EQUIVALENCIAS

9.1 Deben ser obligaciones académicas que corresponden al Plan de Estudios que cursa el alumno. La documentación obligatoria para la aprobación de las asignaturas por equivalencias se deberá presentar al rectorado y se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Presentación de la solicitud entregando el analítico correspondiente a los estudios efectuados anteriormente, debidamente legalizado.
- b. Entrega del o los programas con sus respectivos objetivos, contenidos, bibliografía y exigencias académicas correspondientes, firmado por la máxima autoridad del centro educativo donde cursaron los estudios.
- c. La documentación será girada al dictamen del profesor de la materia.
- d. El rector analizará las actuaciones y dictará las resoluciones correspondientes.

10. DE LA DISCIPLINA

10.1 Los alumnos deberán tener en todo momento una presentación adecuada, tanto dentro de las dependencias de la institución como en las actividades fuera de la misma.



10.2 Los alumnos deberán tener en todo momento un comportamiento adecuado acorde con la normativa vigente consignada en el presente reglamento interno. Los alumnos cuyo comportamiento afecte la moral y las buenas costumbres y por ende, en alguna medida, el prestigio de la Institución o el reglamento vigente se encuentran sometidos a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Expulsión

Se deja constancia que serán sancionados aquellos alumnos que tengan comportamiento indecoroso o irrespetuoso, consuman alcohol, estupefacientes o cualquier otro tipo de droga (salvo las indicadas por prescripción médica).

10.3 Comprobada la existencia del hecho de indisciplina y determinada las responsabilidades del o de los alumnos implicados, se graduarán las sanciones de acuerdo con los antecedentes y condiciones personales del o de los responsables, la circunstancia en que se cometió el acto y la gravedad de los perjuicios ocasionados a la Institución y a ellos mismos y/o a terceros.

10.4 En caso de deterioro o pérdida de algún instrumento de los salones de clase así como cualquier otro elemento de uso de las dependencias de la institución, los alumnos serán responsables de su pago, arreglo o reposición.

10.5 Por razones ambientales y de seguridad, no está permitido fumar en el establecimiento.

10.6 **DE LA PRESENCIA.** El Instituto de Enseñanza Superior Itemed deja establecido que no se puede ingresar al mismo con ropa informal tal como shorts o musculosas, tanto sea para el dictado de clases o por cualquier otro trámite que se realice en él, al igual que se debe observar un arreglo personal adecuado a una institución de estas características. Los alumnos deberán concurrir aseados y con el ambo con la insignia del Instituto.

10.7 Presentación de los alumnos en exámenes finales: los mismos deberán presentarse a la mesa examinadora con su correspondiente documento de identidad y libreta del estudiante, caso contrario no están en condiciones de rendir examen.

10.8 Los alumnos concurrirán a la mesa examinadora vestidos con un ambo con la insignia del Instituto, como deberán presentarse en los lugares de práctica o trabajo (salvo en aquellos que el instituto requerirá ropa especial o sport).



11. DE LOS ARANCELES

11.1 Los aranceles deberán ser abonados en los lugares, fechas y horarios indicados por el Instituto del 1 al 10 de cada mes.

11.2 Pasada dicha fecha el alumno será considerado moroso, y deberá presentarse en Secretaría para justificar la situación, recibiendo las indicaciones oportunas.

11.3 En ningún caso se considerarán las devoluciones de matrículas y/o aranceles que hayan sido abonados.

11.4 La totalidad de las cuotas del cuatrimestre deben estar abonadas antes del 10 de julio y 10 de diciembre del cuatrimestre en curso.

11.5 La matriculación al cuatrimestre siguiente, tratándose de alumnos que se encuentran en la situación académica exigida, debe realizarse en el periodo entre el último examen final y el inicio de clases del cuatrimestre siguiente.

11.6 Para la inscripción en los cuatrimestres inmediatos superiores que correspondan se deben tener canceladas la totalidad de los aranceles del o los cuatrimestres anteriores.

12. Disposiciones a cumplir

12.1 El presente plan de estudios se haya sujeto a modificatoria correspondiente a la normativa del Consejo Federal de Educación y el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o decididas por las autoridades de la institución.

12.2 El Instituto se reserva el derecho de cambiar el lugar de dictado de clases, asignaturas del Plan de Estudio, unir o separar comisiones por razones académicas, organizativas o de fuerza mayor.

Aprobación con examen final:

- Encontrarse al día en el pago de las cuotas
- La inscripción a finales se realizará en Secretaría durante la semana estipulada a tal fin. Los alumnos deben anotarse durante dicha fecha presentando su libreta de estudios.
- No existe en la institución la condición de alumno libre para dar exámenes finales.

Asistencia:

- Los certificados que acrediten llegadas tardes o inasistencias deberán ser presentados en Secretaría y serán incluidos en el legajo del alumno.
- La asistencia será tomada por asignatura y por hora de clase dictada. Por ejemplo: Química: 2 horas en un día equivale a 2 inasistencias.



Régimen de correlatividades:

Para poder rendir	Deberá tener aprobada
Anatomía II	Anatomía I
Autopsia Médico legal	Medicina legal
Fisiología y Biofísica	Anatomía I y II - Histología I y II
Criminalística II	Criminalística I

Convivencia en el instituto:

- Las clases comienzan en el extensivo a las 18:00 hs. y finalizan 22:20 hs. y en el Intensivo, los viernes de 9 a 21.45hs y los sábados de 9 a 18hs. El respeto por el horario es fundamental para un mejor desarrollo de las asignaturas.
- Está prohibido el uso de celulares, grabadores, traer comida y tomar mates en las aulas durante las horas de clase.

Régimen de aranceles:

- Los aranceles educativos no contemplan útiles ni materiales bibliográficos.
- La matriculación cuatrimestral es requisito previo al inicio de clases. El alumno deberá renovar su vacante mediante el pago de la matrícula con el pago de la última cuota del cuatrimestre en curso. El no pago de la matrícula en tiempo y forma, dará derecho a la Dirección de disponer de las vacantes en atención a los pedidos existentes.
- Para poder renovar la matrícula es necesario haber cumplido con los requisitos académicos, administrativos y arancelarios.
- El importe de las cuotas puede sufrir modificaciones en el transcurso de la cursada, en consonancia la problemática inflacionaria del país.
- El vencimiento de pago de las cuotas es el 10 de cada mes. Vencido el plazo indicado de 2 aranceles, el establecimiento quedará facultado para adoptar las medidas, dentro del marco legal vigente, para salvaguardar sus derechos. Asimismo el establecimiento podrá separar temporal o definitivamente al alumno del establecimiento.
- Pago fuera de término: Se estipula un interés diario del 0,1 % el cual opera desde el vencimiento (10 de cada mes). Los intereses serán calculados desde ésta última fecha hasta el momento del pago efectivo.
- Si un alumno debe interrumpir la cursada deberá comunicarlo por escrito vía Secretaría donde se le dará de BAJA, debiendo estar al día en sus pagos. De ese modo no se le continuará facturando y no pasa a la condición de moroso / deudor.